MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 430
SANTA FE, 11 NOV 2020

VISTO:

El Expediente N° FG-000588/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la construcción y provisión de armeros metálicos para la sala de efectos de la Unidad Fiscal San Cristóbal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, partir del 1° de mayo de 2019".

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para

realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 13.938 de Presupuesto Año 2020, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada N° 46/2020.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL ($ 1.700.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 46/2020, que forma parte integrante de la presente, para la construcción y provisión de armeros metálicos para la sala de efetos de la Unidad Fiscal San Cristóbal, dependiente de la Fiscalía Regional de la5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL ($ 1.700.000,00), importe estimativo del total de la gestión.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 46/2020, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2020.- ***EXPTE. N° FG-000588/2020.-***

OBJETO: "construcción y provisión de armeros metálicos para sala de efectos de la Unidad Fiscal San Cristóbal", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares**, en **Anexo – Especificaciones Técnicas**, y **planos:**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA ($680,00.-), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.
El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.
El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 24 de Noviembre de 2020 a las 12:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes

GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Mpio de la Acusación

a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego.
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $187,50.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

17. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".
18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los bienes y trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

Importante: Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

De estimarlo conveniente, el Ministerio Público de la Acusación, podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente**.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y PROVISIÓN:

La bienes deberán ser entregados en el nuevo edificio de Justicia de la ciudad de San Cristóbal, y ubicados en la sala de efectos correspondiente al Ministerio Público de la Acusación, ubicada en la planta baja del inmueble sito en calle Av. De los Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal.

8.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROVISIÓN :

La ejecución y provisión deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de

C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZO
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2020.- *EXPTE. N° FG-000588/2020.-*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE ARMEROS METÁLICOS PARA SALA DE EFECTOS DEL NUEVO EDIFICIO DE JUSTICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.

ARMERO METÁLICO PARA GUARDA DE ARMA LARGA

Cantidad: cinco (5)
Módulo metálico confeccionado en chapa plegada N° 18, de 210 cm. de ancho, 70 cm. De profundidad y 160 cm. de altura. Apoyo sobre zócalo metálico de 4 cm de altura. Cada módulo estará dividido en tres sectores con puertas individuales, con cerradura exterior y bisagras embutidas. Cada sector contará con un disco para apoyo de culata giratorio alrededor de eje metálico, de 63 cm. de diámetro con pestañas metálicas colocado a nivel de piso, apto para 18 armas largas. A los 80cm de altura, tomados desde la base del disco de 63cm de diámetro se colocará la bandeja metálica giratoria para apoyo de los cañones (ver fijaciones sobre el macizo redondo, en plano n°1).
Cada apoyo de culata tendrá goma negra de 4mm. "plataforma" con idéntica sección al gajo.
Contemplar la ubicación de crapodinas en la parte superior e inferior del sistema, ya que las mismas generarán la rotación de todo el sistema, ocultas detrás de planchuelas atornilladas a la estructura de refuerzo.
La pintura a utilizar será en polvo y horneable, en el color marrón oscuro poliéster código LP-0043 marca LAF.
Los módulos irán apilados unos sobre otros, debiéndose, por lo tanto, reforzar debidamente o estudiar la forma de apilarse sin ningún tipo de perjuicio estructural para los módulos.
Cada puesto de ubicación para cada arma debe ser rotulado con un número, así como el exterior del mueble, tal cual muestran las fotos de referencias de los planos adjuntos.
(Ver planos adjuntos n°1 y n°2).

ARMERO METÁLICO PARA GUARDA DE ARMA CORTA

Cantidad: dos (2)
Módulo metálico confeccionado en chapa plegada N° 18, de 80x80x164cm.
Apoyo sobre zócalo metálico de 4 cm de altura. El módulo tendrá 17 bandejas giratorias, confeccionadas en chapa N° 18, de 63 cm de diámetro y 7,5 cm de altura, giratorias alrededor de un eje vertical con rodamientos tipo crapodinas entre bandejas, con pestañas a los efectos de sostener los discos. Cada bandeja o ruleta

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

estará dividida en 11 gavetas destinadas a alojar las armas. Cada sector tendrá un piso de goma negra de 4 mm de espesor.
El módulo tendrá una puerta de abrir con cerradura exterior y bisagras embutidas.
La pintura a utilizar será en polvo y horneable, en el color marrón oscuro poliéster código LP-0043 marca LAF.
Cada puesto de ubicación para cada arma debe ser rotulado con un número, así como el exterior del mueble, tal cual muestran las fotos de referencias de los planos adjuntos.
(Ver planos adjuntos nº3 y nº4).

ESTANTERIAS METÁLICAS REFORZADAS

Cantidad: dieciocho (18)
Estanterías Metálicas de 90 o 94x 42 x 200 cm - Carga maxima admisible por bandeja: 120 a 130 Kg distribuidos uniformemente

Resistencia: 120 a 130 Kg x estante uniformemente distribuidos

Tamaño:
Altura: 200 Cm
Largo: 90 o 94cm
Ancho/ Profundidad: 42 cm

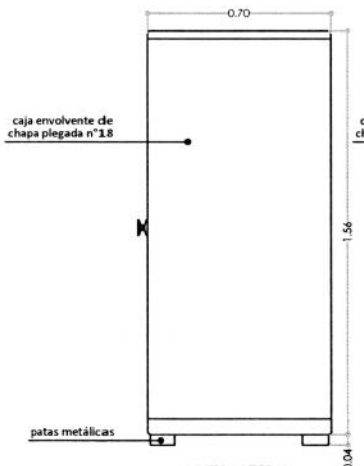
Especificaciones técnicas:
· Bandeja confeccionada con chapa N° 20
· Parante confeccionado con chapa N° 16
· Pintura Epoxi
(Ver plano adjunto nº5).

ENTREGA DEL TRABAJO TERMINADO

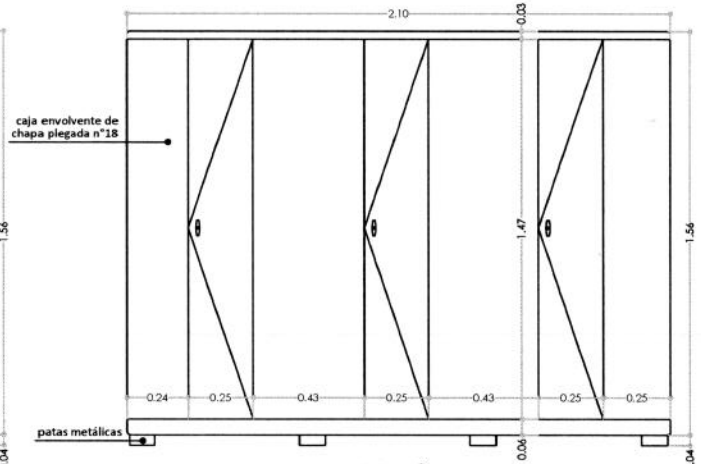
Los armeros y las estanterías deberán ser entregados en el nuevo edificio de Justicia de la ciudad de San Cristóbal, y ubicados en la sala de efectos correspondiente al Ministerio Público de la Acusación, ubicada en la planta baja del mencionado edificio.
(Ver plano adjunto nº6).

Ver planos adjuntos nº1, nº2, nº3, nº4, nº5 y nº6.

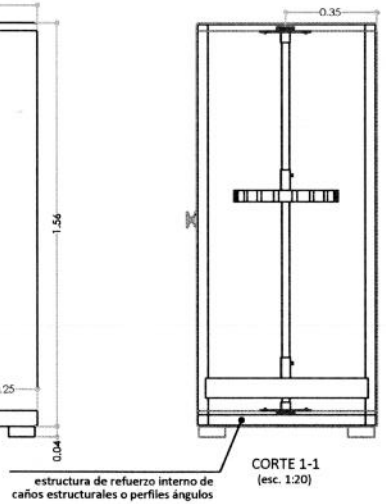
Consultas técnicas: Arq. Matías Galván, 0342 – 155 204 165.



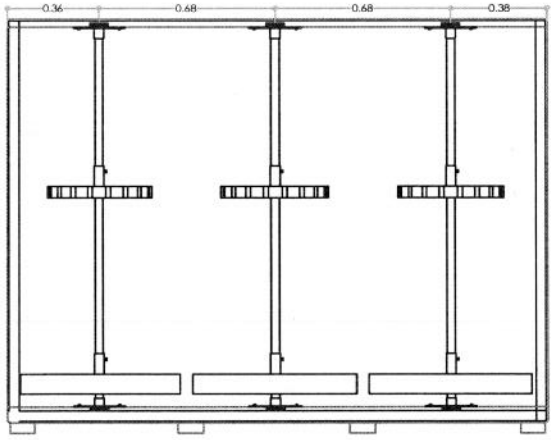
VISTA LATERAL
(esc. 1:20)



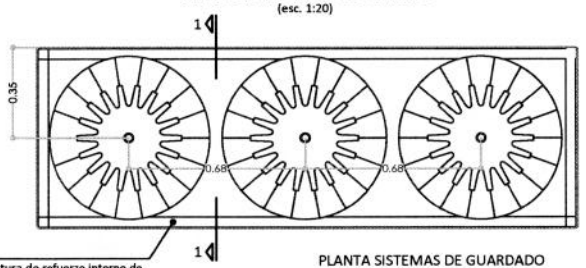
ELEVACIÓN
(esc. 1:20)



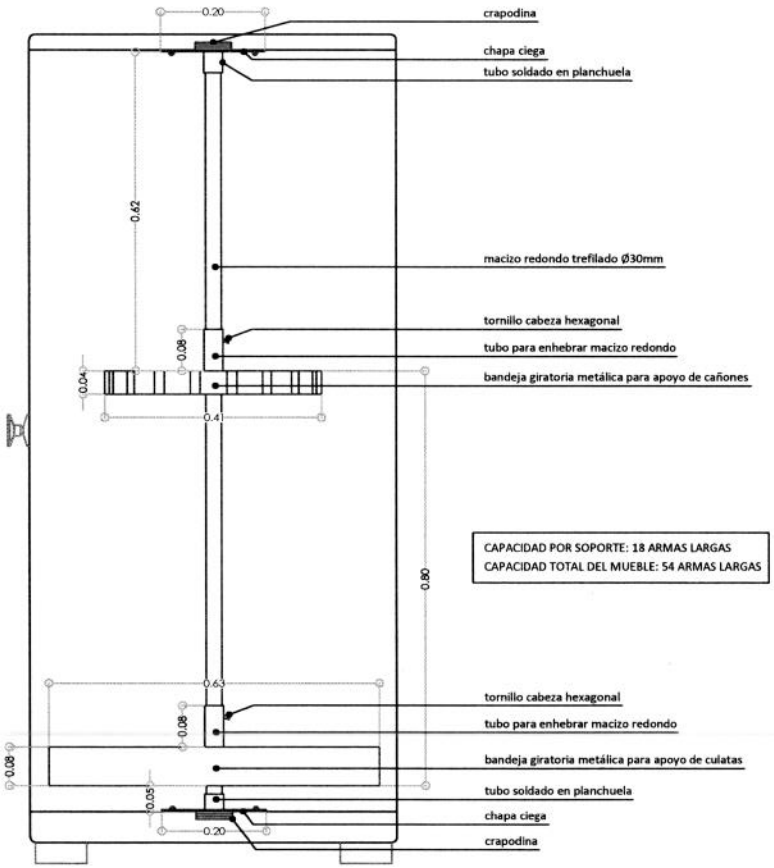
CORTE 1-1
(esc. 1:20)



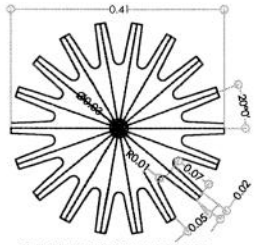
ELEVACIÓN SISTEMAS DE GUARDADO
(esc. 1:20)



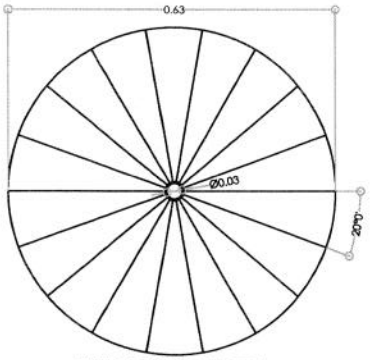
PLANTA SISTEMAS DE GUARDADO
(esc. 1:20)



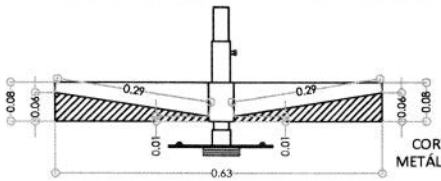
CORTE DETALLE
(esc. 1:10)



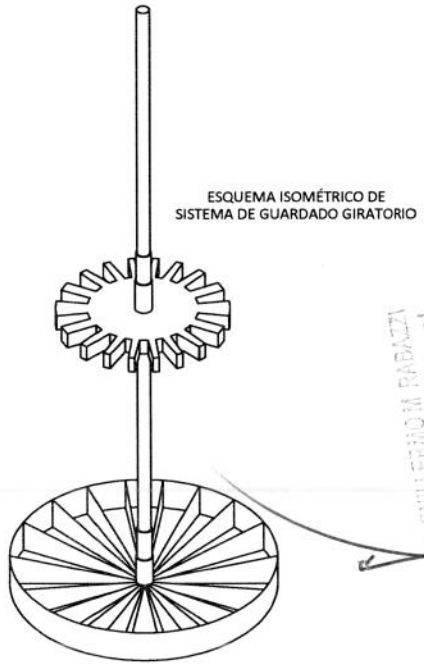
PLANTA BANDEJA GIRATORIA
METÁLICA P/ APOYO DE CAÑONES
(esc. 1:10)



PLANTA BANDEJA GIRATORIA
METÁLICA P/ APOYO DE CULATAS
(esc. 1:10)



CORTE BANDEJA GIRATORIA
METÁLICA P/ APOYO DE CULATAS
(esc. 1:10)



ESQUEMA ISOMÉTRICO DE
SISTEMA DE GUARDADO GIRATORIO

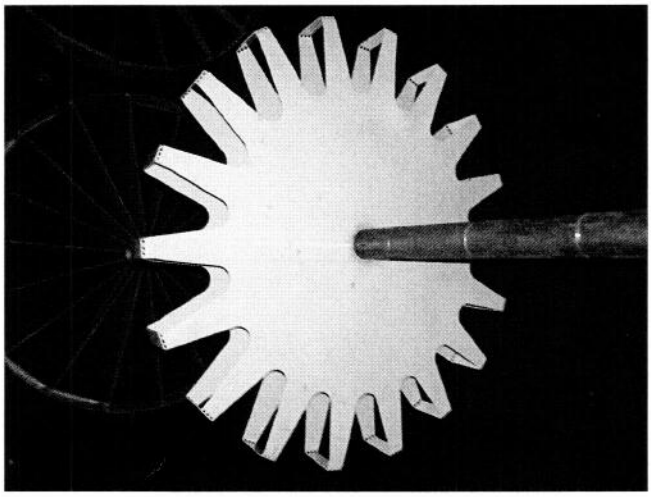
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
NUEVA UNIDAD FISCAL SAN CRISTOBAL, DE LA FISCALÍA REGIONAL 5ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.
SAN CRISTOBAL.

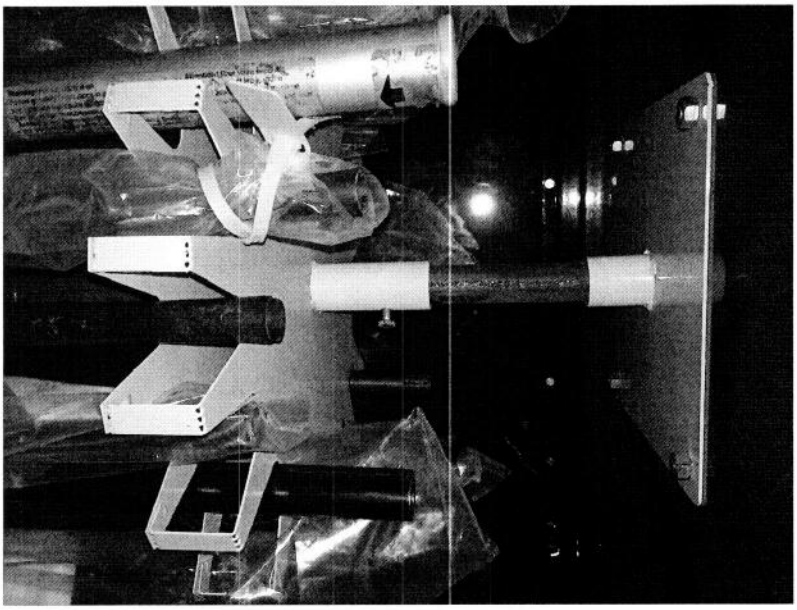
ARMERO PARA GUARDA DE ARMA LARGA

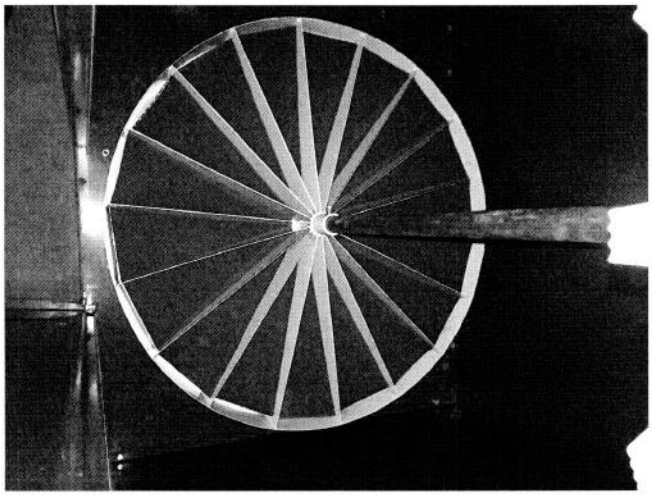
Matías Galván
Arquitecto
Mat. CAPSF N° 08520
arq.mgalvan@gmail.com
0342-155 204 165

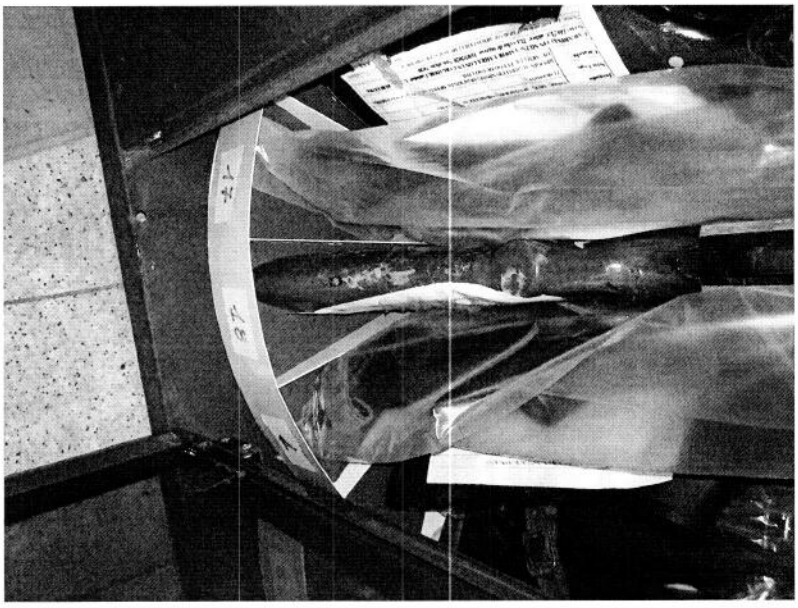
PLANO N°
1

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

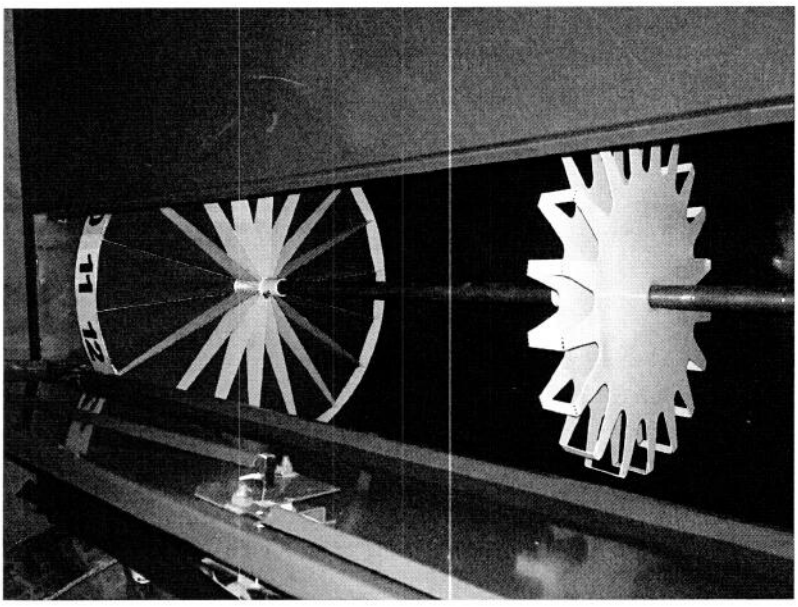




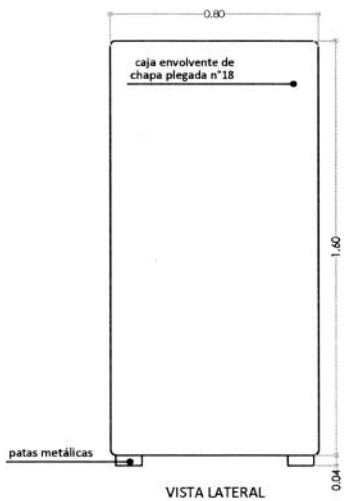




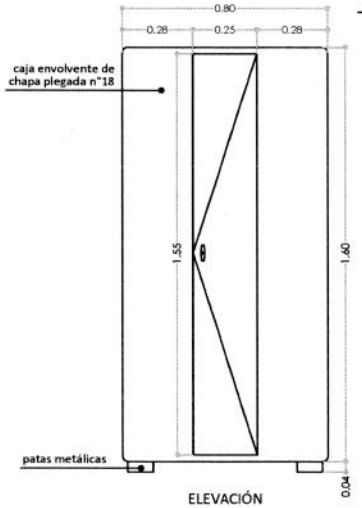




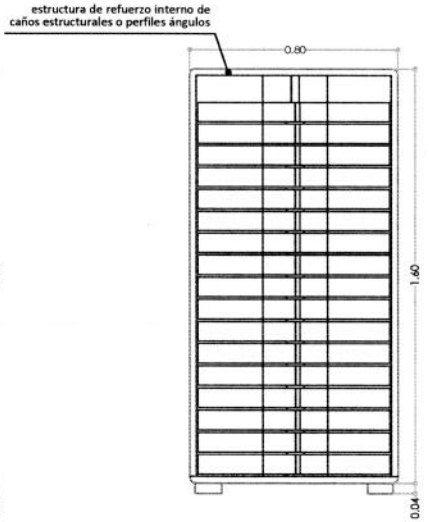
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN NUEVA UNIDAD FISCAL SAN CRISTOBAL, DE LA FISCALÍA REGIONAL 5ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. SAN CRISTOBAL.	ARMERO PARA GUARDA DE ARMA LARGA Y ARMA EXTRA LARGA	Matías Galván Arquitecto Mat. CAPSF Nº 08520 arq.mgalvan@gmail.com 0342-155 204 165	PLANO Nº 2



VISTA LATERAL
(esc. 1:20)

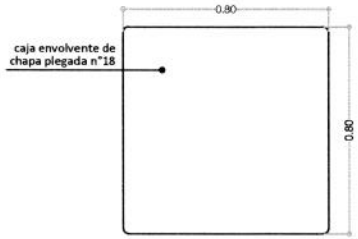


ELEVACIÓN
(esc. 1:20)

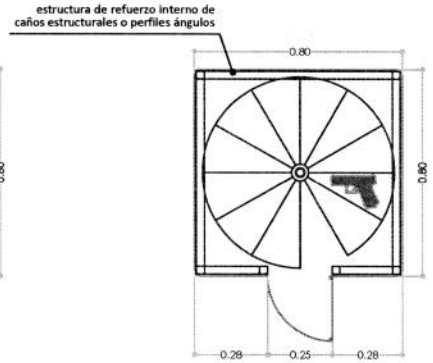


ELEVACIÓN SISTEMAS DE GUARDADO
(esc. 1:20)

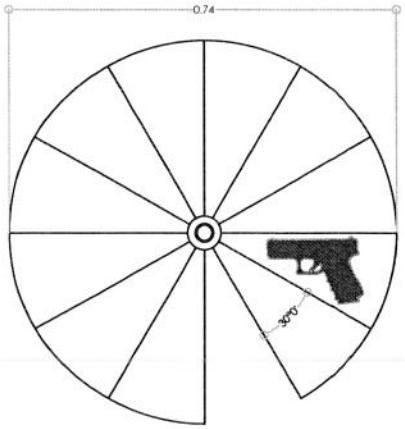
CAPACIDAD TOTAL DEL MUEBLE: 187 ARMAS CORTAS
17 BANDEJAS DE 11 GAVETAS CADA UNA



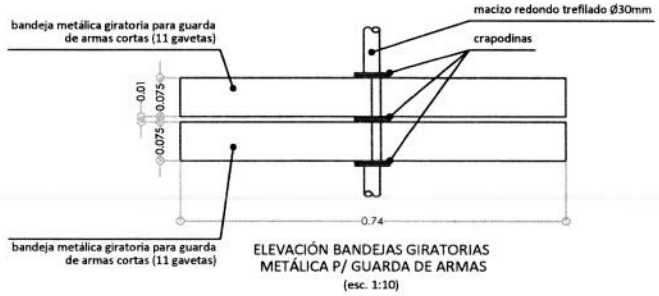
PLANTA
(esc. 1:20)



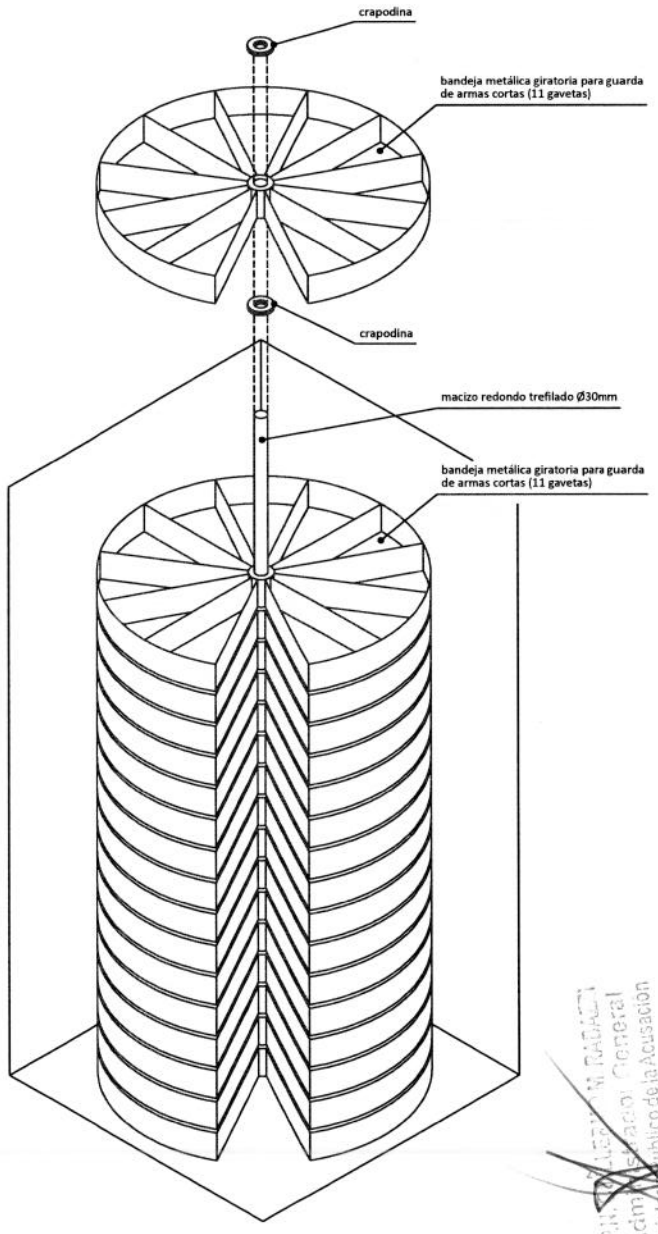
PLANTA SISTEMAS DE GUARDADO
(esc. 1:20)



PLANTA BANDEJA GIRATORIA
METÁLICA P/ GUARDA DE ARMAS
(esc. 1:10)



ELEVACIÓN BANDEJAS GIRATORIAS
METÁLICA P/ GUARDA DE ARMAS
(esc. 1:10)



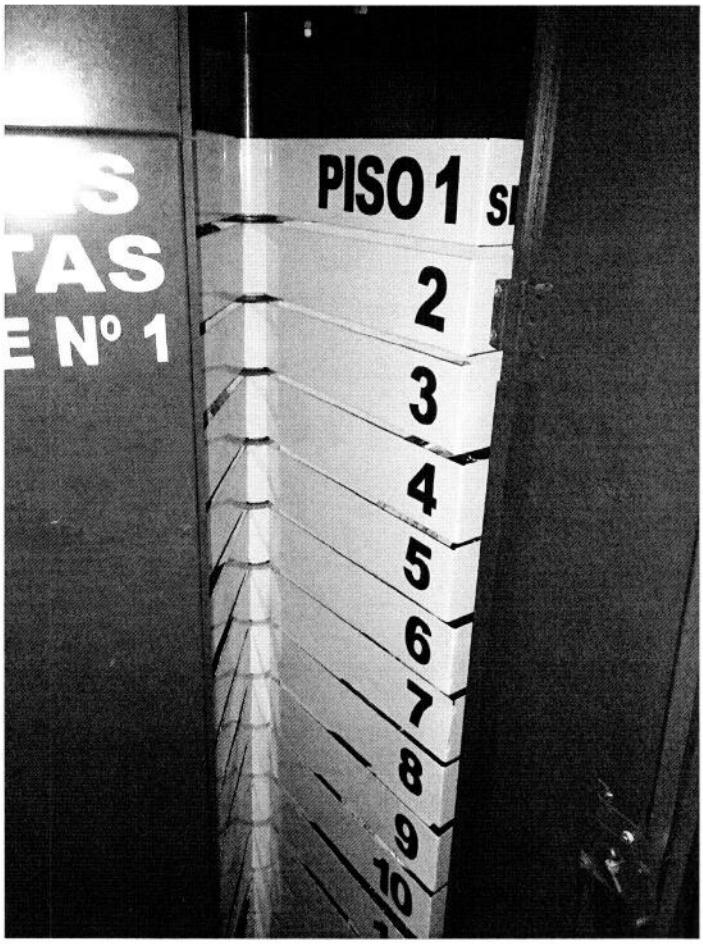
Matías Galván
Arquitecto
Mat. CAPSF N° 6830
arq.matiasgalvan@gmail.com
0342-155 204 165

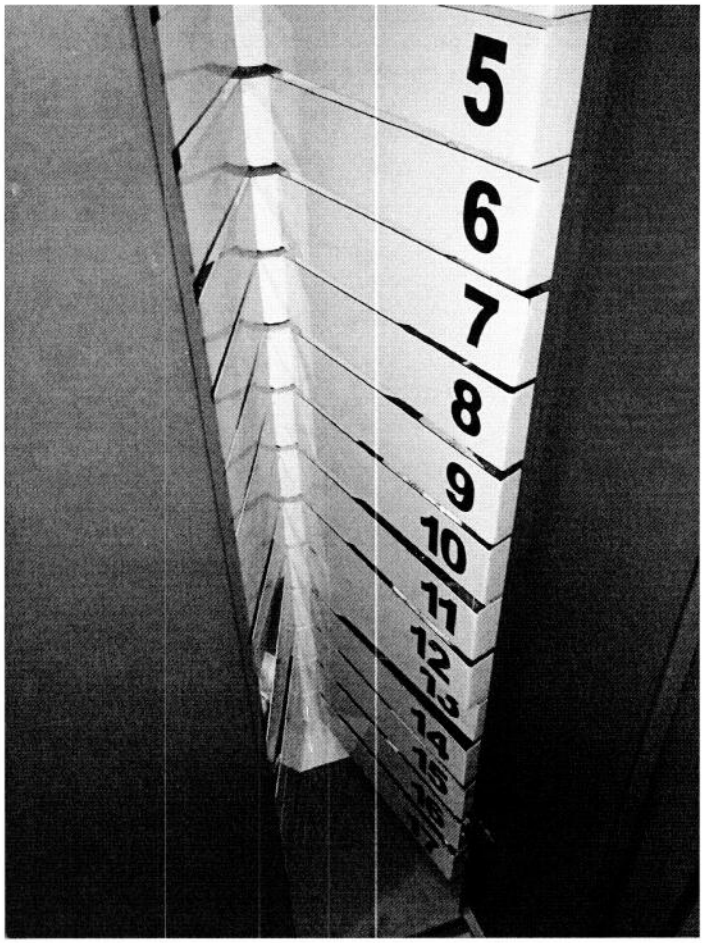
PLANO N° 3

ARMERO PARA GUARDA DE ARMA CORTA

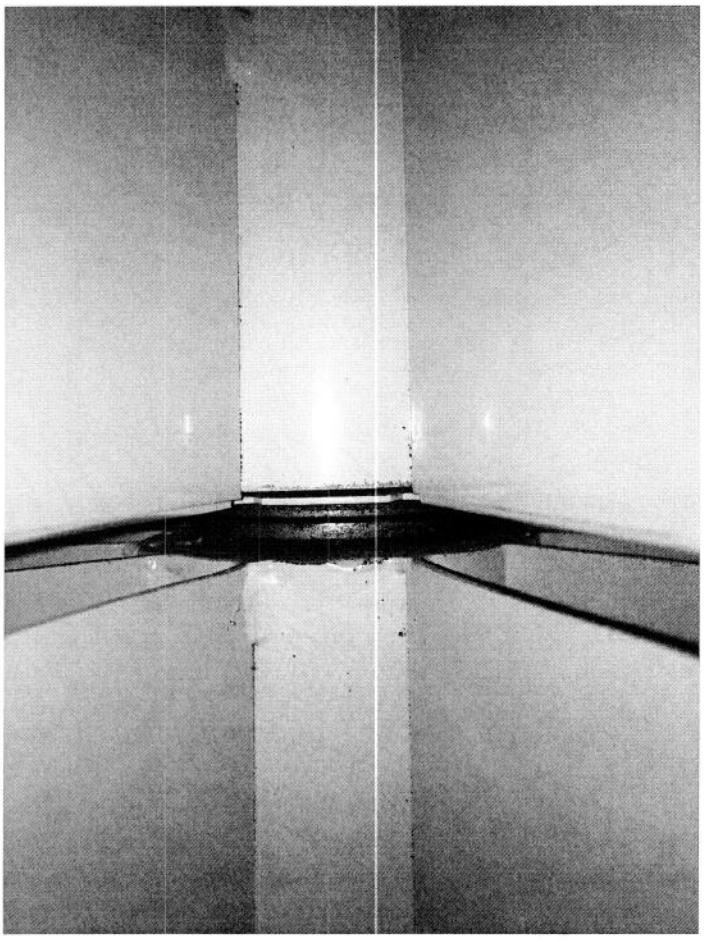
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
NUEVA UNIDAD FISCAL SAN CRISTOBAL, DE LA FISCALÍA REGIONAL 5ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.
SAN CRISTOBAL.

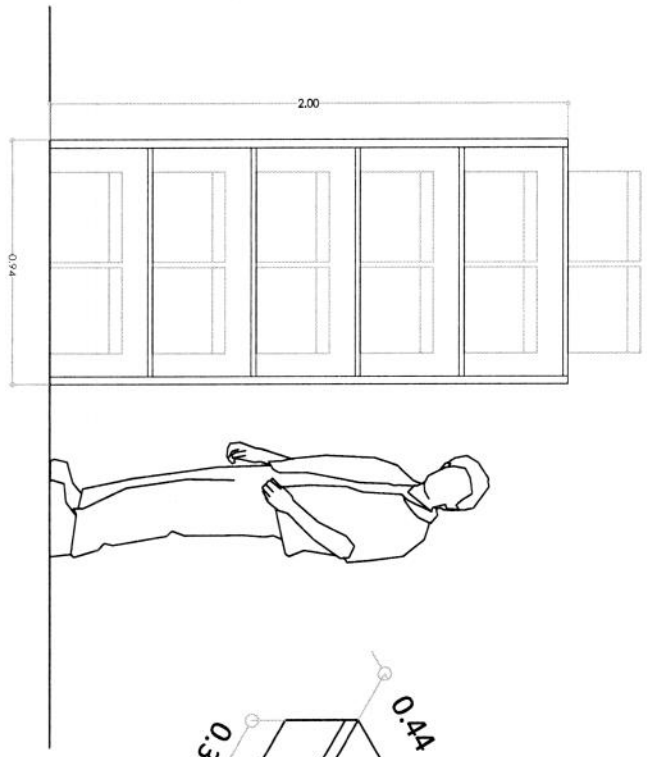
Fiscalía Regional
Administración General
Ministerio Público de la Acusación


PISO 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

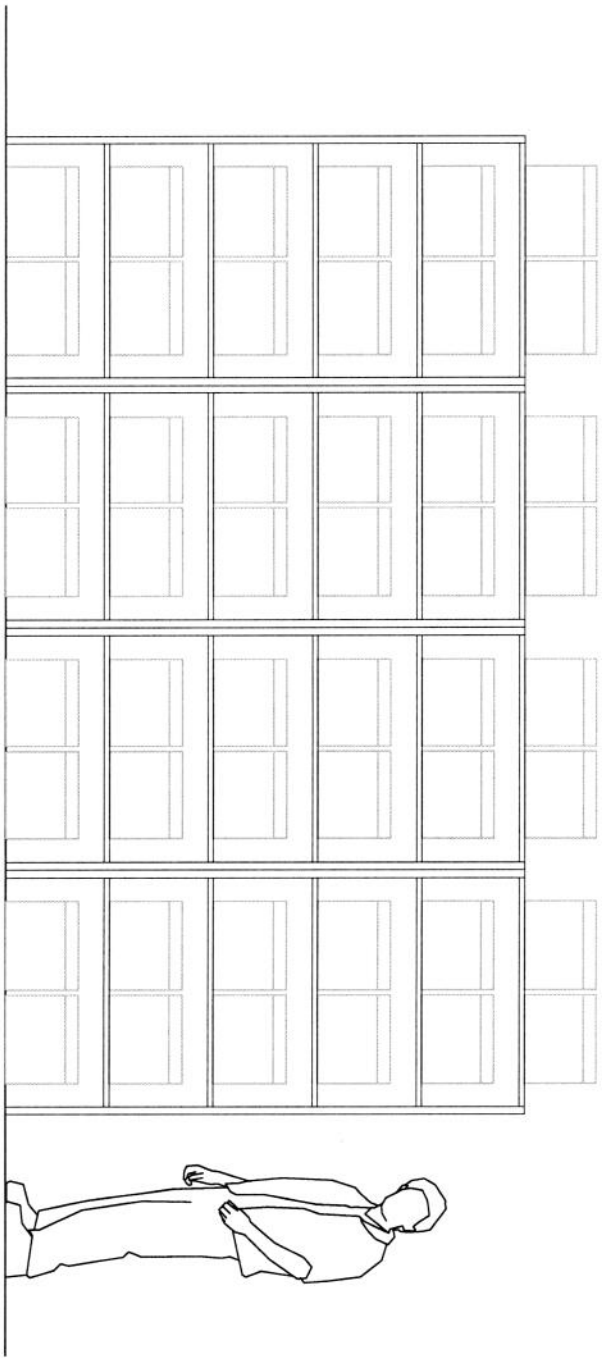

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

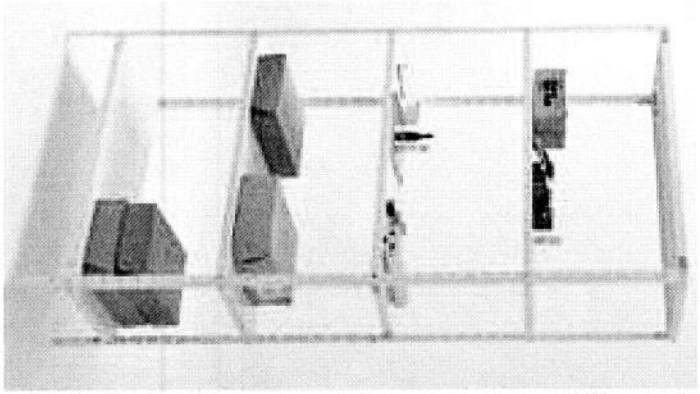

ARMAS
CORTAS
MUEBLE Nº 1
PISO 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

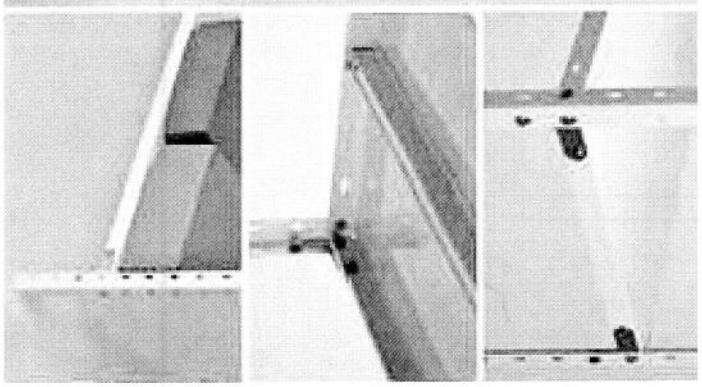






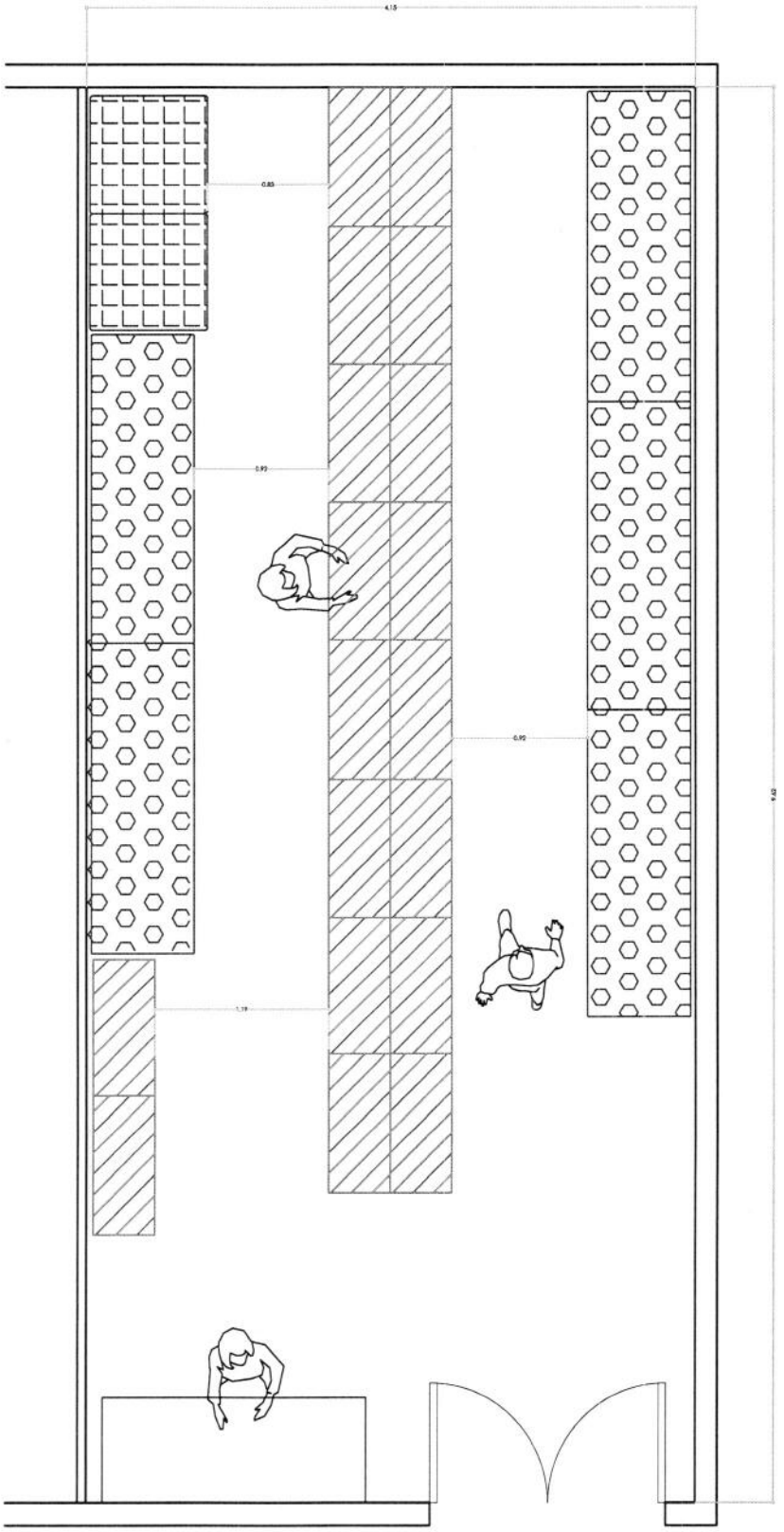






C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN NUEVA UNIDAD FISCAL SAN CRISTOBAL, DE LA FISCALÍA REGIONAL 5ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. SAN CRISTOBAL.	ESTANTERÍAS METÁLICAS DE ARCHIVO	Matías Galván Arquitecto Mat. CAPSF Nº 08520 arq.mgalvan@gmail.com 0342-155 204 165	PLANO Nº 5	



ESTANTERÍA METÁLICA

ARMERO PARA GUARDA DE ARMA CORTA

ARMERO PARA GUARDA DE ARMA LARGA

UBICACIÓN DE ARMEROS Y ESTANTERÍAS EN SALA DE EFECTO
(esc. 1:33)

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACION DE LA LEY

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
NUEVA UNIDAD FISCAL SAN CRISTOBAL, DE LA FISCALÍA REGIONAL 5ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.
SAN CRISTOBAL.

ARMERO PARA GUARDA DE ARMA CORTA

Matías Galván
Arquitecto
Mat. CAPSF N° 08520
arq.mgalvan@gmail.com
0342-155 204 165

PLANO Nº
6